



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 1-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

Fortul, 27 de mayo de 2026

Señor

FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ

Alcalde municipal

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO

Respetado señor alcalde,



Conforme lo exige el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, y lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos para un proceso de contratación. Esta dependencia presenta los Estudios previos como requisito para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, soportado presupuestalmente con recursos de la vigencia 2025, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:	20260277 DEL 08 DE MAYO DE 2026
CÓDIGO BPIN:	202600000013044
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VALOR:	OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$80.000.000 COP)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Marco Normativo

El proyecto se fundamenta en el marco normativo colombiano que orienta la protección del medio ambiente, la educación ambiental y la participación ciudadana como ejes del desarrollo sostenible. En primer lugar, la **Constitución Política de Colombia** de 1991 establece en sus artículos 79 y 80 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como de fomentar la educación para el logro de estos fines. De igual manera,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 2-30
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

el artículo 95 consagra el deber ciudadano de proteger los recursos naturales y velar por la conservación de un ambiente sano.

En desarrollo de estos principios, la **Ley 99 de 1993** crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y define la educación ambiental como un instrumento fundamental para la gestión ambiental, promoviendo la participación de la comunidad en la conservación, protección y recuperación del medio ambiente. Así mismo, la **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación) establece la educación ambiental como un componente obligatorio dentro del proceso educativo, orientado a la formación de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del ambiente.

En concordancia, el **Decreto 1743 de 1994** reglamenta la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), los cuales constituyen una estrategia pedagógica fundamental para integrar la educación ambiental en las instituciones educativas, fortaleciendo la participación activa de la comunidad educativa. Por su parte, la Política Nacional de Educación Ambiental establece lineamientos para la formación de ciudadanos críticos, participativos y responsables frente al manejo de los recursos naturales, promoviendo procesos educativos articulados entre instituciones, comunidades y autoridades ambientales. Por último, el proyecto se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, el cual incorpora la sostenibilidad ambiental como eje transversal del desarrollo, promoviendo el fortalecimiento de capacidades territoriales, la educación ambiental y la participación comunitaria en la gestión del ambiente.



Justificación

El proyecto "*Divulgación de estrategias educativo ambientales enfocadas en la conservación del medio natural en el municipio de Fortul departamento de Arauca*" se justifica como una intervención estratégica orientada a fortalecer la cultura ambiental, la apropiación social del conocimiento y la corresponsabilidad ciudadana en la conservación de los recursos naturales, en coherencia con los instrumentos de planificación y gestión ambiental del orden nacional, departamental y municipal.

La iniciativa se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, Este componente promueve el acceso equitativo a la información ambiental, el fortalecimiento de capacidades comunitarias y la formación ciudadana para la sostenibilidad territorial. A nivel regional, el proyecto responde a los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo de Arauca 2024–2027, que integra la educación ambiental y sostenibilidad como ejes del desarrollo regional. En el ámbito local, la propuesta se articula con el Plan Municipal de Desarrollo de Fortul 2024–2027, dando cumplimiento al programa Educación Ambiental, en su producto es servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación, en el indicador de estrategias educativo ambientales y de participación implementadas.

En este sentido, el programa de educación ambiental del cuatrienio contempla un total de siete (7) estrategias, de las cuales el presente proyecto dará cumplimiento a dos (2) estrategias durante la vigencia 2026, mediante la implementación de talleres teórico-prácticos y la divulgación de información ambiental a través de cuñas radiales, con el fin de sensibilizar a la población y promover prácticas sostenibles en el territorio.

El proyecto fortalece las líneas estratégicas del Plan de Educación Ambiental Municipal (PEAM), adoptado mediante Acuerdo No. 007 del 29 de agosto de 2025, el cual orienta la incorporación de la educación ambiental como eje transversal en los procesos institucionales y comunitarios del municipio. Así mismo, el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 3-30
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

proyecto se articula con el cumplimiento y fortalecimiento de los mínimos ambientales aprobados por Corporinoquia, autoridad ambiental competente en la jurisdicción, mediante procesos de educación, sensibilización y acompañamiento técnico que faciliten la apropiación social y correcta implementación de los siguientes instrumentos:

- Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua – PUEA Urbano, aprobado mediante Resolución No. 700.36.24-0064 del 20 de junio de 2024.
- Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua – PUEA Rural, aprobado mediante Resolución No. 700.36.21-004 del 27 de enero de 2021
- Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, aprobado mediante Resolución No. 700.36.22-0048 del 02 de mayo de 2022
- Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA del Caño Caranal, adoptado mediante Resolución No. 300.36.18.1727 del 29 de octubre de 2018
- Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA del Río Ele, adoptado mediante Resolución No. 300.41.16.0413 del 30 de marzo de 2016.


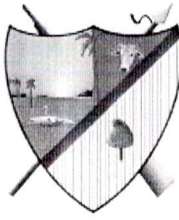
De igual manera, se articula con la Agenda Ambiental Municipal, el Plan de Gestión Integral de Cambio Climático Territorial – PRICCO; para cumplimiento del plan de contingencia fenómeno del niño y la niña y el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), como instancias fundamentales para la coordinación interinstitucional, el seguimiento de metas ambientales y el fortalecimiento de la educación ambiental como eje transversal del desarrollo local.

En conjunto, el proyecto constituye una respuesta integral y coherente frente a la problemática ambiental identificada en el municipio de Fortul, alineada con la planificación estratégica nacional, departamental y municipal. Su implementación permitirá fortalecer capacidades locales, consolidar una cultura ambiental responsable, promover la participación ciudadana, atender las solicitudes del sector educativo para el fortalecimiento de los PRAE aplicado al uso eficiente y ahorro del agua, como la generación de cultura sostenible, así como solicitudes de la comunidad en cuanto a temas de apicultura como estrategias de conservación ambiental, garantizando así mayor cumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental, contribuyendo a la sostenibilidad del territorio y al mejoramiento progresivo de la calidad de vida de la población.

Descripción de la Situación Existente con Relación al Problema

El panorama ambiental del municipio de Fortul evidencia un bajo nivel de cultura y apropiación ambiental por parte de la población tanto urbana como rural, lo cual se refleja en la persistencia de prácticas inadecuadas relacionadas con el uso, manejo y conservación de los recursos naturales; esta condición ha incidido de manera directa en la generación de problemáticas como la contaminación de fuentes hídricas, la deforestación y el deterioro progresivo de los ecosistemas locales, configurando un escenario de afectación ambiental que compromete el equilibrio ecológico del territorio y limita el aprovechamiento sostenible de sus recursos.

Si bien el municipio cuenta con lineamientos normativos y diversos instrumentos de planificación ambiental establecidos a nivel nacional, departamental y local, su implementación efectiva ha sido limitada, particularmente en lo relacionado con el desarrollo de estrategias educativas ambientales permanentes, articuladas y con enfoque participativo. Esta situación ha impedido consolidar procesos continuos de sensibilización, formación y fortalecimiento de capacidades comunitarias, reduciendo la incidencia de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 4-30
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

acciones orientadas a la protección del medio natural y debilitando la integración entre los actores institucionales y la comunidad en torno a la gestión ambiental.

De igual manera, se identifica una insuficiente oferta de programas estructurados de educación ambiental, acompañamiento técnico y generación de espacios de participación ciudadana, lo cual restringe significativamente las oportunidades para promover cambios de comportamiento en la población y fortalecer la corresponsabilidad social frente a la conservación del entorno. Esta limitación incide en la baja adopción de prácticas sostenibles y en la persistencia de dinámicas que afectan negativamente los recursos naturales, evidenciando vacíos en los procesos de educación, apropiación y gobernanza ambiental en el territorio.

En consecuencia, el municipio enfrenta un debilitamiento progresivo de su base ambiental, cuyas repercusiones trascienden el ámbito ecológico y se reflejan en la disminución de la calidad de vida de la población y en la generación de obstáculos para el desarrollo sostenible y la planificación territorial ambientalmente responsable, dejando en manifiesto la necesidad de implementar acciones integrales orientadas al fortalecimiento de la educación ambiental, la participación comunitaria y la articulación institucional, como elementos fundamentales para garantizar la sostenibilidad del territorio en el mediano y largo plazo.

Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:

Magnitud del problema central: Inversión en fortalecimiento Institucional. Dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el sector Ambiente y desarrollo sostenible, se contempla la Línea de base del 224.706.542 Fuente: DNP a partir de información del FUT 2020-12

1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la apropiación ambiental en la población urbana y rural del municipio de Fortul.


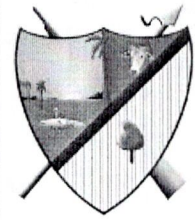
1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar estrategias educativas ambientales en el municipio.
- Fomentar la articulación entre actores comunitarios e institucionales en temas ambientales en el municipio.
- Incrementar la oferta de programas y actividades educativas sobre medio ambiente

1.2 ALCANCE

❖ COMPONENTE 1. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO AL PUEAAA URBANO Y RURAL Y POMCAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

- Presentación Estrategia de Educación Ambiental didáctica - Sociodrama
- Filtro de Agua
- Producción de Cuña Radial
- Trasmisión de cuñas Radiales
- Perifoneo
- Gorras

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 5-30
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

❖ **COMPONENTE 2. ESTRATEGIAS EN CUMPLIMIENTO A LOS POMCAS CAÑO CARANAL Y RIO ELE**

- Video
- Visitas de seguimiento a dos apiarios establecidos en el municipio.
- Kit de insumos en apoyo a las visitas de seguimiento a dos apiarios establecidos en el municipio.
 - Azúcar blanca bulto x 50 kg
 - Litro vitamina para animales – abejas
 - Valla informativa
- Taller teórico-práctico para la generación de cultura sostenible
- Kit plántulas en apoyo al taller teórico-práctico para la generación de cultura sostenible
 - Árboles de mango
 - Árboles de naranja
 - Plántulas de jardín Ixoras
 - Plantas de duranta
 - Plantas de cayeno
 - Árboles de bucare
 - Abono orgánico de lombricomposta
- Taller teórico para la protección y manejo sostenible de los recursos naturales en el marco del POMCA caño caranal y POMCA rio ele

❖ **REFRIGERIO.**

❖ **HIDRATACIÓN.**



1.3 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Tipo de población	Cantidad	Fuente de la información	Observación
Personas	20.225	DANE, 2026	Población total del municipio de Fortul

2. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

Plan de Desarrollo Nacional

Plan de Desarrollo Nacional			
Colombia Potencia Mundial de la Vida			
Programa			
Educación Ambiental			
Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.	Justicia ambiental y gobernanza inclusiva	Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 6-30
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

Plan de Desarrollo Departamental

Plan de Desarrollo Departamental	
Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024 – 2027	
Estrategia	Programa
Cambio climático, sostenibilidad ambiental y ecosistemas estratégicos	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos

Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal	
Gestión y trabajo comunitario, con sentido de pertenencia (2024-2027)	
Línea estratégica	
Desarrollo Agropecuario y Sostenible con el Medio Ambiente	
Programa	
Educación Ambiental	
Sector SisPT	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Producto	Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación
Descripción del producto	Acciones encaminadas a implementar estrategias educativo ambientales y de participación en las entidades territoriales, por medio de los proyectos ambientales implementados
Indicador de producto	Estrategias educativo ambientales y de participación implementadas
Código indicador de producto	320800600
Unidad medida del indicador	Número
Meta del cuatrienio	7
Meta de la vigencia	2
Aporte del presente proceso a la meta	
Aporte financiero	\$ 80.000.000
Aporte de ejecución	2

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

3.1. Objeto Contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

3.2. Clasificación UNSPSC

El proyecto por realizar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, clasificado de la siguiente manera:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 7-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90131501	Representaciones teatrales u obras de teatro
90101603	Servicios de catering
82101802	Servicio de producción publicitaria
82101801	Servicios de campañas publicitarias
82101605	Servicio de producción de anuncios de televisión
82101601	Publicidad en radio
82101501	Publicidad en vallas publicitarias
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
53102516	Caps
50501903	Vitamina veterinaria
50161902	Azúcar de caña
40161502	Filtros de agua
24111509	Bolsas de agua
10171504	Compost
10161650	Planta de Ixora coccinea
10161568	Árbol de cardenal
10152012	Semillas o plántulas de ceibo
10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
10151931	Planta de Duranta repens

3.3. Especificaciones Técnicas

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionadas en el anexo **FICHA TÉCNICA (Ver anexo)**.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. Plazo de Ejecución: El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

4.2. Lugar de Ejecución: El presente proceso se ejecutará en el municipio de Fortul.

4.3. Supervisión del Contrato: La Administración Municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible** y/o quien haga de sus veces.

4.4. Forma de Pago: El municipio de Fortul pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se paga mediante presentación de actas parciales de obra ejecutada, formuladas por el contratista de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Interventoría. Formato de veeduría y satisfacción del municipio de acuerdo con los pliegos de condiciones.
- El pago del veinte por ciento (20%) restante de valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del municipio de Fortul.

Se cancelará al contratista el Valor Parcial y/o Total, una vez el Supervisor del contrato genere Acta Parcial y/o Acta de Liquidación y con previa presentación de los siguientes documentos:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 8-30
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

- Acta Parcial y/o de Recibo Final del Contrato
- Informe Parcial y/o final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- registro fotográfico impreso
- registro fotográfico medio digital
- soporte de pago de seguridad social del representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Planillas de enfoque diferencial
- Trazador presupuestal
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe Parcial y/o final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Parcial y/o Final
- Acta de Liquidación

4.5 FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES



El contratista deberá hacer la entrada del Ítem 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6 del presupuesto oficial en el Almacén Municipal, previa coordinación entre el Supervisor del Contrato y el Almacenista Municipal. Por otra parte, se realizará la salida de los ítems al supervisor para que posteriormente entregue los mismos al operador del servicio del apoyo logístico para el desarrollo de las actividades y cumplir a cabalidad con el objeto contratado, según documentos de especificaciones técnicas.

5. OBLIGACIONES

5.1. Obligaciones Generales del Contratista

- Ejecutar el objeto del contrato, en los términos de su propuesta.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del Contrato, se le impartan por parte de la Alcaldía sin perjuicio de la autonomía técnica y Administrativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad.
- Entregar al finalizar el contrato los documentos de la carpeta, debidamente organizada y foliada para su respectiva liquidación.
- Realizar entrada al almacén municipal de los bienes que así lo requieran.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la ley 80 de 1993
- Atender las demás solicitudes hechas por parte del supervisor del contrato.
- Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

5.2. Obligaciones del municipio

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 9-30
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la Contratación Estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las Entidades Estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la Contratación Estatal, estas son; la licitación pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.



Para el caso de la Licitación Pública, el numeral primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 estipuló que “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”, por tanto, la regla general en la contratación es la Licitación. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 estableció que “cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.”

Esta Ley antes mencionada (Ley 1150 de 2007) establece las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación Pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos
4. Contratación Directa

Dado que el Estatuto señala un criterio para la adopción de un procedimiento especial de selección, es decir que el contrato a celebrar no exceda el 10% de la menor cuantía, se encuentra que la determinación sobre la modalidad de selección del contratista que fije la administración depende fundamentalmente de los siguientes factores, determinados en la Ley 1150 de 2007:

- a. La cuantía o el monto del contrato a celebrar: La Ley 1150 de 2007 fija las escalas de las cuantías dependiendo del presupuesto de la entidad en salarios mínimos.
- b. La naturaleza del contrato: las características que definen los tipos de contratos están señalados en la Ley, tanto en el estatuto contractual como en los códigos de comercio y civil, las cuales se analizarán en la lección sobre los tipos de contratos. No obstante, para efectos de la presente lección es conveniente señalar que en los procesos de selección es posible encontrar que dentro del mismo se involucran varias actividades, este factor también es relevante para efectos de determinar la modalidad de escogencia del contratista, en la tipología de los contratos se analizará con mayor detalle este aspecto.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 10-30
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

- c. Las características de los bienes o servicios a adquirir (Por ejemplo, bienes o servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, bienes requeridos para la defensa nacional, prestación de servicios de salud)

En este caso se cuenta con un presupuesto oficial de **OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$80.000.000 COP)** y teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026 y el Decreto No. 001 del 05 enero 2026, por medio del cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por selección abreviada de menor y mínima cuantía para la vigencia 2026, estableciendo la menor cuantía mediante procedimiento de selección abreviada en la suma hasta de (\$490.253.400 COP), deduciendo que el presente proceso **NO** supera dicho valor establecido para la menor cuantía.

Sin embargo, de acuerdo con la naturaleza del objeto y teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir corresponde a bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, se alude el literal A, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justiciados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Sin embargo, la Entidad realizó la verificación en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVE), los Acuerdos Marco de Precios, pero se evidencia que, a la fecha, no se encuentra publicado Acuerdo vigente para la adquisición de bienes o servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

Por lo que teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal de Fortul establece conforme con la normatividad vigente y después de realizar el análisis de conveniencia respectivo, utilizar la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación de la Entidades Públicas Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo contenido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4. Del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

7.1. Valor del Contrato:

Con miras a determinar la cuantía, esta Coordinación determina a través del análisis de mercado, por ello, el valor total del contrato que deba suscribirse alcanzará un monto máximo de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$80.000.000 COP).**

7.2. Presupuesto Oficial:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 11-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
1	COMPONENTE 1. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO AL PUEAAA URBANO Y RURAL Y POMCAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS				
1.1	Presentación Estrategia de Educación Ambiental didáctica - Sociodrama	Unidad	9	\$ 2.183.700,00	\$ 19.653.300,00
1.2	Filtro de Agua	Unidad	3	\$ 582.400,00	\$ 1.747.200,00
1.3	Producción de Cuña Radial	Unidad	4	\$ 260.000,00	\$ 1.040.000,00
1.4	Trasmisión de cuñas Radiales	Unidad	160	\$ 51.000,00	\$ 8.160.000,00
1.5	Perifoneo	Hora	51	\$ 56.000,00	\$ 2.856.000,00
1.6	Gorras	Unidad	30	\$ 54.600,00	\$ 1.638.000,00
Subtotal					\$ 35.094.500,00
2	COMPONENTE 2. ESTRATEGIAS EN CUMPLIMIENTO A LOS POMCAS CAÑO CARANAL Y RÍO ELE				
2.1	Vídeo	Unidad	2	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00
2.2	Visitas de Seguimiento a dos apiarios establecidos en el municipio.	Unidad	24	\$ 754.440,00	\$ 18.106.560,00
2.3	Kit de insumos en apoyo a las visitas de seguimiento a dos apiarios establecidos en el municipio.				
2.3.1	Azúcar blanca bulto X 50 kg	Unidad	20	\$ 451.500,00	\$ 9.030.000,00
2.3.2	Litro vitamina para animales - abejas	Unidad	5	\$ 209.100,00	\$ 1.045.500,00
2.3.3	Valla Informativa	Unidad	2	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000,00
2.4	Taller teórico - Práctico Para la Generación de Cultura Sostenible	Taller	3	\$ 1.600.000,00	\$ 4.800.000,00
2.5	Kit de plántulas en apoyo al taller Teórico – Práctico para la generación de Cultura sostenible				
2.5.1	Árboles de mango	Unidad	30	\$ 30.328,00	\$ 909.840,00
2.5.2	Árboles de naranja	Unidad	30	\$ 29.000,00	\$ 870.000,00
2.5.3	Plántulas de Jardín Ixoras	Unidad	30	\$ 9.400,00	\$ 282.000,00
2.5.4	Plantas de Duranta	Unidad	30	\$ 25.500,00	\$ 765.000,00
2.5.5	Plantas de Cayeno	Unidad	30	\$ 50.300,00	\$ 1.509.000,00
2.5.6	Árboles de Bucare	Unidad	30	\$ 7.400,00	\$ 222.000,00
2.5.7	Abono orgánico de lombricomposta	Unidad	6	\$ 117.600,00	\$ 705.600,00
2.6	Taller Teórico para la protección y manejo sostenible de los recursos naturales en el marco del POMCA Caño Caranal y POMCA Río Ele	Taller	2	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
Subtotal					\$ 43.245.500,00
3	REFRIGERIO	Unidad	160	\$ 9.800,00	\$ 1.568.000,00
4	HIDRATACIÓN	Unidad	10	\$ 9.200,00	\$ 92.000,00
Subtotal					\$ 1.660.000,00
TOTAL					\$ 80.000.000,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 12-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

7.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El Municipio de Fortul, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260277 DEL 08 DE MAYO DE 2026**, que se desglosa del siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS
2.3.2.02.01.001	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2.3.2.02.01.001.05	PROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL
2.3.2.02.01.001.05.01	DIVULGACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SGP LIBRE INVERSION
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$80.000.000 COP)
PLAZO DE EJECUCION	CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

7.4 Justificación del Valor:

Para el estudio de mercado del presente proceso, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la idoneidad para la ejecución del proceso en el municipio de Fortul y el departamento de Arauca. Las cotizaciones recibidas incluyen los costos requeridos para cumplir con las obligaciones y condiciones del proyecto, además de cumplir con la normatividad vigente. Las cotizaciones recibidas son las siguientes:

R/L o RAZÓN SOCIAL	NIT Ó C.C.	DIRECCIÓN	VALOR COTIZACIÓN
EMCOAAAFOR E.S.P.	834000047-1	FORTUL	\$56.972.811
PRO-GESTAR LTDA	900479754-6	FORTUL	\$58.973.449
NUEVA INGENIERÍA SAS	901006077-2	FORTUL	\$58.101.320
VALOR PROMEDIO			\$58.015.860

Las cotizaciones se encuentran anexas al presente documento.

Una vez recibidas las cotizaciones, se realiza el promedio de los valores unitarios, para la posterior conformación del presupuesto oficial del proceso.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 13-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANT	EMCOAAAFOR E.S.P.	PRO-GESTAR LTDA	NUEVA INGENIERÍAS	VALOR PROMEDIO
1.	COMPONENTE 1. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO AL PUEAAA URBANO Y RURAL Y POMCAS DEL MUNICIPIO DE FORTUL						
1.1	Estrategia de Educación Ambiental didáctica - Sociodrama	Unidad	1	\$2.050.379	\$2.250.721	\$2.250.000	\$2.183.700
1.2	Producción de Cuña Radial	Unidad	1	\$258.000	\$260.500	\$261.500	\$260.000,00
1.3	Trasmisión de cuñas radiales	Unidad	1	\$53.000	\$49.500	\$50.500	\$51.000,00
1.4	Perifoneo	Hora	1	\$57.000	\$55.000	\$56.000	\$56.000,00
2.	COMPONENTE 2. ESTRATEGIAS EN CUMPLIMIENTO A LOS POMCAS CAÑO CARANAL Y RÍO ELE						
2.1	Video	Unidad	1	\$512.000	\$503.000	\$485.000	\$500.000,00
2.2	Visitas de Seguimiento a dos apiarios establecidos en el municipio:	Unidad	1	\$744.850	\$755.165	\$763.305	\$754.440
2.3	Taller Teórico – Práctico Para la Generación de Cultura Sostenible:	Taller	1	\$1.600.000	\$1.740.000	\$1.460.000	\$1.600.000
2.4	Taller Teórico para la protección y manejo sostenible de los recursos naturales en el marco del POMCA Caño Caranal y POMCA Río Ele	Unidad	1	\$1.200.000	\$1.300.000	\$1.100.000	\$1.200.000

Así mismo, por medio de la **Certificación del Comité de Precios N° 45**, se establecieron los precios para los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1.2	FILTRO DE AGUA: El purificador de agua deberá ser en acero inoxidable a base de ozono con filtro de carbón activados de microfiltración de 7", botón para concentración de ozono, de 110 voltios, una capacidad de 180 lts/h, con un consumo de energía de 25 watt.	Unidad	1	\$582.400
1.6	GORRAS: Las gorras deberán estar elaboradas en tela (dryll) de buena calidad, con costuras reforzadas y sistema de ajuste posterior graduable. En la parte frontal deberá llevar el texto "Red de Jóvenes del Ambiente"; en el costado izquierdo irá el logo de la Red de Jóvenes, y en el costado derecho el logo de la Alcaldía Municipal, bordados para garantizar mayor durabilidad.	Unidad	1	\$ 54.600
2.3.1	AZÚCAR BLANCA BULTO X 50 KG: Incluye azúcar refinada de caña bulto X 50 Kg, ideal para endulzar bebidas, preparar postres y diferentes recetas. Su textura uniforme permite una fácil disolución en preparaciones frías y calientes.	Unidad	1	\$ 451.500
2.3.2	LITRO VITAMINA PARA ANIMALES - ABEJAS: Incluye suplemento vitamínico y de aminoácidos esencial en concentraciones adecuadas, indispensables para el correcto funcionamiento del organismo. Las vitaminas se encuentran en	Unidad	1	\$ 209.100



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 14-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	forma solubilizada, lo mismo que los aminoácidos, en presentación 1Litro .			
2.3.3	VALLA INFORMATIVA: Valla Informativa de estructura metálica con una altura total de 3 mts, conformada con un paral de 2 m, con ángulo de 1 ½ X ¼, lámina galvanizada de 1 m de alto x 1.5 m de ancho, su marco con ángulo de 1 ½ X 3/16, recubierta con base anticorrosiva y pintura en esmalte, incluye adhesivo en impresión digital Full color, laminado plastificado de 1 m X 1.5 m adherido a la valla metálica.	Unidad	1	\$ 800.000
2.5.1	ÁRBOLES DE MANGO: Incluye árboles de mango con altura de 30 cm a 50 cm los cuales deben estar en buen estado fitosanitario	Unidad	1	\$ 30.328
2.5.2	ÁRBOLES DE NARANJA: Incluye árboles de naranja valencia, con altura de 30 cm a 50 cm los cuales deben estar en buen estado fitosanitario	Unidad	1	\$ 29.000
2.5.3	PLÁNTULAS DE JARDÍN IXORAS: INCLUYE plántulas de jardín Ixoras con altura de 30 cm a 50 cm los cuales deben estar en buen estado fitosanitario	Unidad	1	\$ 9.400
2.5.4	PLANTAS DE DURANTA: Incluye plantas de duranta con altura de 30 cm a 50 cm los cuales deben estar en buen estado fitosanitario	Unidad	1	\$ 25.500
2.5.5	PLANTAS DE CAYENO: Incluye plantas de Cayeno con altura de 30 cm a 50 cm los cuales deben estar en buen estado fitosanitario.	Unidad	1	\$ 50.300
2.5.6	ÁRBOLES DE BUCARE: Incluye árboles de Bucare con altura de 30 cm a 50 cm los cuales deben estar en buen estado fitosanitario	Unidad	1	\$ 7.400
2.5.7	ABONO ORGÁNICO DE LOMBRICOMPOSTA: Abono orgánico de alta calidad, conocido como humus de lombriz, producido por la digestión de materia orgánica por parte de lombrices, de 40 kilogramos.	Unidad	1	\$ 117.600
3	REFRIGERIO: El refrigerio incluye sándwich con una taja de jamón y una de queso, vaso de jugo natural en vaso desechable de 7 OZ.	Unidad	1	\$ 9.800
4	HIDRATACIÓN: Paquete de bolsas de agua compuestas por 20 unidades en presentación de 360 ml.	Unidad	1	\$ 9.200

Con base en las cotizaciones recibidas para los servicios y las especificaciones de la ficha técnica, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, establece el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
1	COMPONENTE 1. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO AL PUEAAA URBANO Y RURAL Y POMCAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS				
1.1	Presentación Estrategia de Educación Ambiental didáctica - Sociodrama	Unidad	9	\$ 2.183.700,00	\$ 19.653.300,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 15-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.2	Filtro de Agua	Unidad	3	\$ 582.400,00	\$ 1.747.200,00
1.3	Producción de Cuña Radial	Unidad	4	\$ 260.000,00	\$ 1.040.000,00
1.4	Trasmisión de cuñas Radiales	Unidad	160	\$ 51.000,00	\$ 8.160.000,00
1.5	Perifoneo	Hora	51	\$ 56.000,00	\$ 2.856.000,00
1.6	Gorras	Unidad	30	\$ 54.600,00	\$ 1.638.000,00
Subtotal					\$ 35.094.500,00
2	COMPONENTE 2. ESTRATEGIAS EN CUMPLIMIENTO A LOS POMCAS CAÑO CARANAL Y RÍO ELE				
2.1	Video	Unidad	2	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00
2.2	Visitas de Seguimiento a dos apiarios establecidos en el municipio.	Unidad	24	\$ 754.440,00	\$ 18.106.560,00
2.3	Kit de insumos en apoyo a las visitas de seguimiento a dos apiarios establecidos en el municipio.				
2.3.1	Azúcar blanca bulto X 50 kg	Unidad	20	\$ 451.500,00	\$ 9.030.000,00
2.3.2	Litro vitamina para animales - abejas	Unidad	5	\$ 209.100,00	\$ 1.045.500,00
2.3.3	Valla Informativa	Unidad	2	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000,00
2.4	Taller teórico - Práctico Para la Generación de Cultura Sostenible	Taller	3	\$ 1.600.000,00	\$ 4.800.000,00
2.5	Kit de plántulas en apoyo al taller Teórico – Práctico para la generación de Cultura sostenible				
2.5.1	Árboles de mango	Unidad	30	\$ 30.328,00	\$ 909.840,00
2.5.2	Árboles de naranja	Unidad	30	\$ 29.000,00	\$ 870.000,00
2.5.3	Plántulas de Jardín Ixoras	Unidad	30	\$ 9.400,00	\$ 282.000,00
2.5.4	Plantas de Duranta	Unidad	30	\$ 25.500,00	\$ 765.000,00
2.5.5	Plantas de Cayeno	Unidad	30	\$ 50.300,00	\$ 1.509.000,00
2.5.6	Árboles de Bucare	Unidad	30	\$ 7.400,00	\$ 222.000,00
2.5.7	Abono orgánico de lombricomposta	Unidad	6	\$ 117.600,00	\$ 705.600,00
2.6	Taller Teórico para la protección y manejo sostenible de los recursos naturales en el marco del POMCA Caño Caranal y POMCA Río Ele	Taller	2	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
Subtotal					\$ 43.245.500,00
3	REFRIGERIO	Unidad	160	\$ 9.800,00	\$ 1.568.000,00
4	HIDRATACIÓN	Unidad	10	\$ 9.200,00	\$ 92.000,00
Subtotal					\$ 1.660.000,00
TOTAL					\$ 80.000.000,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 16-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

CONFORME CON LO ANTERIOR, SE ESTABLECE COMO VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$80.000.000,00 COP).

7.5. Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, que, en este caso, se trata de un contrato de prestación de servicios, se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el estatuto de rentas municipal y conforme con certificado expedido por la secretaría de hacienda y tesorería municipal:

Que, para el municipio de Fortul según acuerdo aprobado por el honorable concejo municipal (**Acuerdo 017 del 21 de diciembre de 2025**), se aplicaran los siguientes impuestos, Estampillas, tasas y contribuciones según el tipo de contrato como se ilustra a continuación:

TIPO DE CONTRATO / CONCEPTO	ICA	ESTAMPILLA PROCLUTURA	ESTAMPILLA DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	RETENCIÓN EN LA FUENTE
SUMINISTROS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICABLE PARA EL AÑO 2026
OBRA PÚBLICA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	5%	
INTERVENTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
CONSULTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
HONORARIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
COMPRVENTA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	

LAS RETENCIONES SE REALIZARAN CONFORME ESTABLECIDO AL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE DICIEMBRE DE 2025, SEGÚN EL REGIMEN Y RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DEL TERCERO.

7.6. Análisis Del Sector

El Municipio de Fortul en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Ver anexo (Análisis del Sector).

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento del art. 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad. De conformidad con en el decreto 1082 de 2015.

En este sentido para cumplir las exigencias definidas en las normas antes mencionadas, se verificará como requisitos habilitantes de participación, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes y como requisitos de ponderación el menor precio ofrecido, para lo cual en los pliegos de condiciones se determinarán los criterios para la prestación de la propuesta.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 17-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

8.1. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

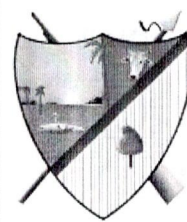
- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 18-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

- ❖ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL:**
Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio y de la cédula de ciudadanía.

- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado debe encontrarse vigente y en firme.
- ❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:** **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 19-30
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

PROponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

- ❖ **DOCUMENTOS OPCIONALES:** El proponente podrá presentar los siguientes documentos, no obstante, la Entidad realizará la respectiva verificación.
 - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
 - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.
 - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.
 - **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
 - **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018**
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Del Representante legal del proponente y de los consorciados cuando aplique.
- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Constituida en los términos exigidos en los pliegos de condiciones y el recibo de pago del valor de esta.
- ❖ **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.
- ❖ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El anexo hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista y a cumplir con lo que se establece en el mismo.

8.2 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 20-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

ORGANIZACIONAL.

8.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales y bajo las condiciones señaladas

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 21-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

Donde:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 30\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

8.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.2.3 CRITERIOS DE LOS ÍNDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

8.2.3.01 PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 22-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Mayor o igual a CTd (\geq) \$24.000.000 COP
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (\geq) 4.5
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (\leq) 0.02
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (\geq) 1,5 o Indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (\geq) 0,05 Veces
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (\geq) 0,05 Veces

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.2.3.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Mayor o igual a CTd (\geq) \$24.000.000 COP
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (\geq) 5.0
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (\leq) 0.05
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (\geq) 2,00 o Indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (\geq) 0,10 Veces
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (\geq) 0,10 Veces

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

8.3 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 23-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- a) Para el presente proceso de subasta inversa de características técnicas uniformes se exigirán contratos que dentro de su objeto contenga relación con **campañas de sensibilización y/o prevención**.

Condiciones adicionales

- b) Que, por lo menos uno de los contratos aportados en la experiencia exigida supere el 50% del presupuesto oficial, el cual equivale a 22,84 SMLMV.
- c) Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

8.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

8.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La sumatoria de los códigos UNSPSC de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben contener por lo menos uno (01) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90131500	Actuaciones en vivo
90101600	Servicios de banquetes y catering
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82101600	Publicidad en difusión
82101500	Publicidad impresa
80111600	Servicios de personal temporal
53102500	Accesorios de ropa
50501900	Suplementos nutricionales veterinarios
50161900	Productos azucarados
40161500	Filtros



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 24-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
24111500	Bolsas
10171500	Fertilizantes orgánicos y nutrientes para plantas
10161600	Plantas florales
10161500	Árboles y arbustos
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10151900	Semillas y bulbos de flores y plántulas y esquejes

- a) La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- b) Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
- c) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- d) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- e) Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- f) Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida

8.3.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 25-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

8.3.4 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA. El proponente deberá suscribir el anexo correspondiente, donde se compromete a entregar los elementos de acuerdo con la calidad y cantidad dispuestas en las especificaciones técnicas exigidas.

EQUIPO HUMANO: El proponente deberá allegar hoja de vida en formato único del profesional requerido, acompañada con sus respectivos soportes.

- **PERSONAL REQUERIDO:**

No.	Perfil requerido	Cantidad
1	Apoyo logístico	1
2	Profesional tallerista	2

- **APOYO LOGÍSTICO**

CONCEPTO	REQUISITO	CRITERIO
Formación Académica	Título de Bachiller con técnico en cualquier área	HABILITANTE
Experiencia Específica	El Bachiller deberá contar con mínimo tres (03) certificación laborales relacionadas con apicultura y/o manejo de colmenas.	HABILITANTE

- **PROFESIONAL TALLERISTA 1**

CONCEPTO	REQUISITO	CRITERIO
Formación Académica	Profesional en ingeniería forestal o agrónomo.	HABILITANTE
	Mínimo: 2 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	
Experiencia General	El profesional deberá contar con mínimo UNA (01) certificación como capacitador y/o conferencistas y/o realización de talleres relacionados a temas de reforestación.	HABILITANTE

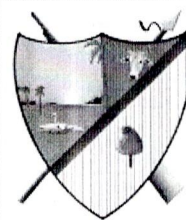
- **PROFESIONAL TALLERISTA 2**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 26-30

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

CONCEPTO	REQUISITO	CRITERIO
Formación Académica	Profesional en ingeniería ambiental con especialización.	HABILITANTE
	Mínimo: 2 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	
Experiencia General	El profesional deberá contar con mínimo UNA (01) certificación como capacitador y/o conferencistas y/o realización de talleres a programas ambientales.	HABILITANTE

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social **CONPES 3714 de 2011** “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

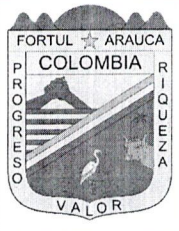
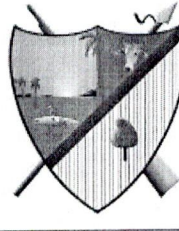
Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Fortul ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de SUBASTA INVERSA, la cual forma parte del presente estudio. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN (NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Alcaldía de Fortul, de acuerdo con lo establecido a continuación:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 27-30
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD

Deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por un plazo de tres meses contados a partir de la entrega de propuestas. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá consistir en un Contrato de seguro contenido en una póliza, en un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o entidad financiera debidamente acreditada, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.


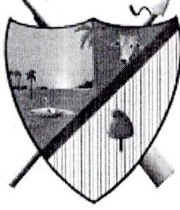
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – CONDICIÓN DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 0287 de 2026, y en aplicación de los principios de inclusión, igualdad material, pluralidad de oferentes y proporcionalidad, la Entidad establecerá una condición habilitante diferencial respecto del valor de la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en el territorio nacional.

En consecuencia, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

Para los demás proponentes, el valor de la garantía de seriedad corresponderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial, de conformidad con las reglas generales establecidas en el presente pliego de condiciones.

La aplicación de esta medida diferencial no exime al proponente beneficiario del cumplimiento de las demás obligaciones derivadas del proceso de selección, ni limita las facultades de la Entidad para hacer efectiva la garantía en los eventos previstos legalmente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 28-30
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

Tratándose de proponentes plurales, esta condición diferencial únicamente procederá cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural y aporte experiencia en proporción equivalente a su participación.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas con base en los documentos aportados por el proponente junto con la oferta.

10.2. FASE CONTRACTUAL

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Suficiencia de la garantía de Calidad del Servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de servicios prestados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.


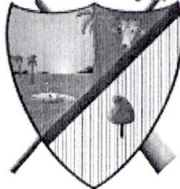
Suficiencia de la garantía de Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el cual debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), el Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 29-30
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06


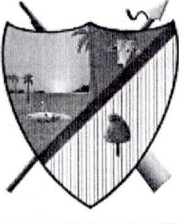
439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional.

Se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US \$7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

12. LIMITACIÓN A MIPYME:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 30-30
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de la cual, resulta el umbral de \$511.708.497 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En consecuencia, de lo anterior, el presente proceso de selección es susceptible de limitación a Mipymes.

13. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.



Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como un **Contrato de Prestación de Servicios**.

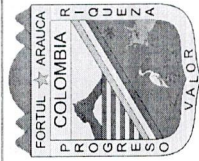
Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

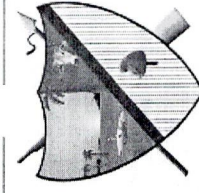
Se suscribe,


LEIDY GONZÁLEZ GUZMÁN
 Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible
 Unidad ejecutora

Revisó	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma 
Proyectó	Nombre: Laura Isabella Cáceres Roa Cargo: Apoyo profesional Oficina Jurídica	Firma 



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
 NIT 800136069-4
 GESTIÓN CONTRACTUAL
 ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO



Código:
 P-GJU-CT-01-01
 Versión:01
 Página 1-4
 Fecha:
 12/03/2018

TRD 403.17.06

Anexo
ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrenca del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Monitoreo y Revisión		Ejecución												
												En la ejecución	Periodicidad ¿Cuándo?													
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los precios del mercado	Desajuste económico del contrato	2	Moderado	5	Medio	¿A quién se le asigna?	Contratista	Realizar un buen estudio de mercado	1	Menor	3	Alto	SI	Contratista	Desde la Planeación	Acta de Recibo	En las condiciones socioeconómicas del sitio de ejecución del contrato	En el mercado	En la ejecución		
2	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retraso en la ejecución del contrato	5	Mayor	6	Extremo	Contratista	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Pública	3	Moderado	3	Moderado	9	Alto	SI	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	En las condiciones socioeconómicas del sitio de ejecución del contrato	En el mercado	En la ejecución



ALCALDE ... MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800136069-4

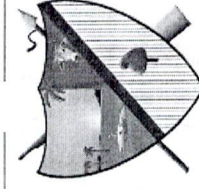
GESTIÓN CONTRACTUAL

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión:01
Página 3-4

Fecha:
12/03/2018



TRD 403.17.06

7	General	Interno	Selección	Operacional	Ausencia de personal idóneo y de las herramientas tecnológicas.	No celebración del Contrato	4	Catastrófico	6	Extremo	Contratista	Establecer una estructura organizacional acorde al tema (plataforma, equipos y personal)	3	Menor	5	Medio	5	Contratante	Planeación/ ejecución	Expedición del Registro presupuestal	Precontractual / Acta de Recibo	Evaluaciones técnicas	Expedición registro presupuestal	Expedición registro presupuestal	Programación de vistas	Actualización	Acta de Recibo	Ejecución	Contratante y Contratista	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Actualización	Cuando lo amerite	Mes
8	General	Interno	Planeación	Financiero	Recaudo de los recursos para la financiación de los proyectos.	No celebración del contrato	2	Catastrófico	7	Alto	Contratante	Verificación del comportamiento de los estados financieros	2	Menor	4	Bajo	5	Contratante	Aprobación del presupuesto	Expedición del Registro presupuestal	Expedición del Registro presupuestal	Verificación de ingresos	Verificación de ingresos	Programación de vistas	Programación de vistas	Acta de Recibo	Ejecución	Contratista	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Actualización	Acta de Recibo	Actualización	Acta de Recibo
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Municipio	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Acopio de materiales	1	Menor	3	Bajo	5	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Acta de Recibo	Programación de vistas	Programación de vistas	Programación de vistas	Programación de vistas	Acta de Recibo	Ejecución	Contratista	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Actualización	Acta de Recibo	Actualización	Acta de Recibo
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expediciones de requerimiento técnicos posterior al inicio del contrato	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Moderado	6	Alto	Contratante y Contratista	Actualización de las condiciones	2	Menor	4	Bajo	5	Contratante y Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Acta de Recibo	Programación de vistas	Programación de vistas	Programación de vistas	Programación de vistas	Acta de Recibo	Ejecución	Contratante y Contratista	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Actualización	Acta de Recibo	Actualización	Acta de Recibo

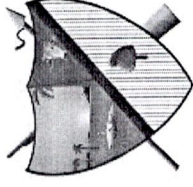


ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800136069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

Código:
P-GJU-CT-01-01
Versión:01
Página 4-4
Fecha:
12/03/2018



TRD 403.17.06

11	General	Externo/ Interno	Ejecución	Operacionales	Mayor plazo del pactado contractualmente	No satisfacción de la necesidad dentro de los plazos establecidos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Formulación de adicionales de plazo	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Fecha llmite	Revisión Periódica	Por cronograma
12	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Mala calidad de los bienes suministrados	Ineficiencia en la ejecución del contrato	4	Mayor	8	Extremo	Contratista	Presencia de unidades médicas y de cuerpos de socorro	2	Moderado	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Revisión técnica	Entrega
13	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Seguridad ocupacional en el desarrollo del programa	Ineficiencia en la ejecución del contrato	3	Moderado	6	Alto	Contratista	Revisión previa por parte del Supervisor	2	Moderado	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Terminación del Evento	Revisión técnica	Cuando lo amerite